



SELOO VALLE VERDE
MARAVENES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTIENA.

breve y limitado: y en el del referido litis puede ser dilatado p^a
su decision. en cuio termino y el de hallarse noticiosa esta cu^o
del auto de manutencion proveydo por el s. Alcalde maior y tam^o
bien por dho. R. Consejo: con el motivo de estar ausente el s.
D^o Fran^o Locamora R. Procurador general. efecto por
este Ayuntamiento la vesp^a de s. Juan como es costumbre,
nombró al s. D^o Juan Baup^{ta} Ferro, durante su ausencia, por
las experiencias de haver desempeñado su obligacion en todos los
encargos que se le an conferido en los muchos años que ha s^uo
su oficio de Rexidor y lo bastante con el empleo de Procurador
general que es solo lo que la Ciudad tiene que poner presente
al Real Consejo =

cepto los señores D^o Francisco Fonta y D^o Juan de Torres Rexidores
que son de dictamen de verse dar por requerida la Ciudad
tan solamente =

Y haviendo buuelto a entrar en esta sala los señores D^o Juan
Bauptista Ferro y D^o Joseph Pisco Rexidores se les hizo saber
el acuerdo antecedente y entendido del dho. s. D^o Joseph Pisco
suplico a la Ciudad le mande dar el testimonio que tiene
pedido Y haviendole oido Acordó se le di^o adho. s. guardando el
estilo y que la consulta que esta resuelto la firme el s. Marq.
de Beniel por la yndisposicion del s. D^o Juan Baup^{ta} Ferro
Rexidor uno de los cavalleros Comisarios de castas.

Diego Labara.

Al memorial de Diego la Sana representando su pobreza y los apremios
que en Justicia se practican contra el por el Maiordomo sobre
la paga de el arrendamiento de la Casa propia de Antonio
Lopez Pufol por cierta cantidad que esta deuenido y suplica se
le conceda alguna espera que esta prompto a dar por fiador a Antonio
Andujar Maestro de herrador = Y la Ciudad haviendole oido

